

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Primera resolución de la concejala-delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, de fecha 16 de diciembre de 2024, de la convocatoria pública de ayudas municipales denominada "Ayudas a la contratación. Plan de Empleo Sectores Emergentes 2024"**

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el BOTHA, número 88, viernes, 28 de julio de 2023, y entró en vigor el 1 de octubre de 2023. Dicha ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La Junta de Gobierno Local con fecha 12 de julio de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del programa municipal de ayudas económicas "Ayudas a la contratación. Plan de Empleo Sectores Emergentes 2024", que fueron publicadas en BOTHA número 107, de 20 de septiembre de 2024, a tramitar por el procedimiento de concurrencia simple.

Los recursos económicos destinados a financiar la precitada convocatoria ascienden a un total de 273.000,00 euros con cargo al saldo disponible en la partida 2024/0823.2411.47101, denominada "Ayudas contratación Plan de Empleo Sectores Emergentes 2024", del presupuesto municipal vigente para el año 2024.

Si bien, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 10 de marzo de 2025 (base 9, modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de diciembre de 2024), la presente propuesta de resolución recoge las solicitudes recibidas hasta el 12 de diciembre de 2024, y que no han precisado subsanación de ningún tipo, atendiendo a la base 12 de la convocatoria ("(...) la concesión de las ayudas se realizará atendiendo al orden de registro de entrada de las solicitudes, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos señalados en estas bases, hasta el agotamiento del crédito señalado en la base número 7. La concesión o denegación de las ayudas se realizará atendiendo al orden de registro indicado anteriormente, mediante los correspondientes acuerdos de Junta de Gobierno").

De este modo, mediante escrito de 12 de diciembre de 2024, el personal técnico del Servicio municipal de Empresas informa que en esta primera fase se han recepcionado 12 solicitudes, de las cuales todas cumplen los requisitos de la convocatoria.

La suma de los importes de la subvención correspondiente a todas las personas beneficiarias en esta primera fase asciende a 120.000,00 euros, por lo que existe crédito suficiente para todas las solicitudes que cumplen los requisitos.

De conformidad con el procedimiento establecido en la presente convocatoria y de la delegación de competencias acordada por acuerdo de 12 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno Local, la competencia para resolver las solicitudes reside en la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada por el personal municipal, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo; dicta

Primera Resolución

Primero. Vista la propuesta técnica de 12 de diciembre de 2024, de conformidad con la base 12 y tras comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, estimar las solicitudes de subvenciones del Programa de "Ayudas a la contratación. Plan de Empleo Sectores Emergentes 2024"; solicitadas hasta el 12 de diciembre de 2024 por:

Nº	FECHA REGISTRO	NIF	PERSONA CONTRATADA	SEXO	JORNADA	CUANTÍA AYUDA
1	10/8/2024	B01016344	O. S.	H	C	10.000,00 €
2	10/10/2024	B01291236	S.B.	M	C	10.000,00 €
3	10/22/2024	B01394584	J. C. V.	H	C	10.000,00 €
4	10/24/2024	B01341585	F. R. L.	H	C	10.000,00 €
5	10/29/2024	B01291236	M. H.	H	C	10.000,00 €
6	11/13/2024	A01038017	R. M. C.	M	C	10.000,00 €
7	11/14/2024	B01153907	H.D.H.	H	C	10.000,00 €
8	11/15/2024	B01287291	J.M.B.R.	H	C	10.000,00 €
9	11/21/2024	B01291236	C. R.U.	H	C	10.000,00 €
10	11/22/2024	B01313154	J.G. A.	H	C	10.000,00 €
11	11/25/2024	B01475524	D.S.S.	H	C	10.000,00 €
12	11/27/2024	B01529007	M.M.	H	C	10.000,00 €

Segundo. Efectuar la primera consignación del importe de dichas subvenciones por importe de 120.000,00 euros referente a la convocatoria de ayudas denominada "Ayudas a la contratación. Plan de Empleo Sectores Emergentes 2024", con cargo a la partida presupuestaria 2024/0823.2411.47101, procediéndose al abono de las mismas a las personas beneficiarias en un único pago, de conformidad a lo dispuesto en la base 17 de la convocatoria.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en el, atendiendo a los criterios de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (base 12).

Cuarto. El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro, según los términos indicados en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones y en los casos previstos en el artículo 40 de la ordenanza general de subvenciones (BOTH A número 88 de 28 julio de 2023), además de los recogidos en el texto de las bases.

Quinto. Notificar la presente resolución a las personas interesadas, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses,

contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de diciembre de 2024

*El Jefe del Servicio Administrativo del Departamento de
Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo*
JOSEBA ANDONI GARCIA-ARDANAZ ARDANAZ